



Poder Judicial del Estado

Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O

NORMATIVA LOCAL: 01/2015

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.-
Mérida, Yucatán, a once de febrero del año dos mil dieciséis.- -

VISTO: Se tiene por recibido del Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional del Estado, Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, el proyecto de sentencia así como el expediente relativo a la omisión legislativa normativa local número 1/2014; en mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 35 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, se señala como fecha y hora para que tenga verificativo la sesión del Pleno de este Tribunal para la discusión y resolución del proyecto de sentencia elaborado en este asunto, el día **dieciséis del mes de febrero del año dos mil dieciséis, a las once horas**, asimismo, remítase el expediente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal y convóquese a la referida sesión a los integrantes de este Órgano Colegiado, enviándoseles el proyecto de sentencia mencionado y haciéndoles saber que los autos quedarán a su disposición en la citada Unidad. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.

LMC